



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 181 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 06 JUN 2015

### VISTO:

La Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 029-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura; Memorando Nº 129-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de Mayo 2015, suscrito por el Sub Director de Administración Financiera: CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 029-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de Enero de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 266053, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante, Memorando Nº 129-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de Mayo 2015, el Sub Director de Administración Financiera: CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, solicita al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, aclarar el motivo de que, en la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 029-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de Enero de 2015, en la parte considerativa manifiesta que el consultor es CONSORCIO COLINA SAC, y en el artículo 3º de la parte resolutive responsabilizan al CONSORCIO COLINA SAC, si el contrato se suscribió con CORPORACION DE LIDERES EN LA INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA SAC.;

El Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita, la modificación de la referida Resolución, por error material puesto que en el visto y la parte resolutive Artículo 3º se indica como **Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C.** debiendo ser, **Consultor: CORPORACION DE LIDERES EN INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA S.A.C.**;

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del

G. R. I.	
REC. Nº	1078679
EXP. Nº	677580



Gerencia Regional de Infraestructura

mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

*“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*

Que, Estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, por los fundamentos expuestos, el error material en la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 029-2015-G.R.-JUNIN/GRI, en lo que refiere a la denominación del Consultor, del Expediente Técnico del Proyecto: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 2018 EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESITA DE ALTO ANAPATI, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C.;

DEBE DECIR:

Consultor: CORPORACION DE LIDERES EN LA INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 029-2015-G.R.-JUNIN /GRI;

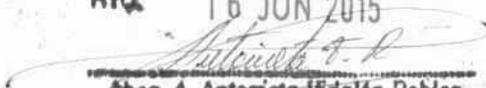
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HTQ. 16 JUN 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL